

PARA: Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios

DE Presidencia de BANCÓLDEX

ASUNTO **Cupo Especial de crédito BANCÓLDEX para micros y pequeñas empresas del Departamento de la Guajira.**

Circular Externa No. 004
Febrero 1 de 2010

Con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las micros y pequeñas empresas del Departamento de la Guajira, BANCOLDEX y la Gobernación de la Guajira, se permiten informar la creación del Cupo especial de crédito, con las siguientes condiciones y características:

Cupo Especial de crédito BANCÓLDEX para micros y pequeñas empresas del Departamento de la Guajira.

Monto Disponible Aproximadamente TRES MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS
(\$3.853.000.000)

Beneficiarios Personas naturales y/o jurídicas clasificadas como
micros y pequeñas empresas¹ de todos los sectores
económicos a excepción del agropecuario, ubicados en
el Departamento de la Guajira.

Intermediarios Podrán intermediar recursos de este cupo especial los
bancos, corporaciones financieras, compañías de
financiamiento comercial y cooperativas financieras, así
como las ONG's financieras, las cooperativas con
actividad de ahorro y/o crédito, las cajas de
compensación y los fondos de empleados con cupo
disponible en Bancóldex.

¹ Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales no mayores a 500 s.m.l.m.v., y pequeñas empresas aquellas con activos entre 500 s.m.l.m.v. y 5.000 s.m.l.m.v. Para el año 2010, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan los \$ 257.500.000 y pequeñas empresas con activos entre \$257.500.000 y \$2.575.000.000

El intermediario deberá mantener los soportes correspondientes que acrediten que la empresa beneficiaria se encuentra domiciliada en el Departamento de la Guajira.

Destino de los recursos

Capital de trabajo Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos y de funcionamiento.

Activos Fijos Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria, equipo y/o vehículo vinculados a la actividad económica, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales y demás activos fijos .

Monto máximo de crédito por empresa

Microempresas Hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)

Pequeñas empresas Hasta cien millones de pesos (\$100.000.000)

Plazo del crédito

Capital de Trabajo Hasta 3 años incluidos 6 meses de periodo de gracia a capital

Activos Fijos Hasta 5 años incluidos 6 meses de periodo de gracia a capital.

Amortización Mensual.

Pago de intereses En su equivalente mes vencido.

**Tasa de interés
para el intermediario:** DTF (E.A) – 2.20 % E.A

**Tasa máxima de interés
al empresario :** Libremente negociable entre el empresario y el
intermediario.

Bancóldex, en acuerdo con la Gobernación del Departamento de la Guajira, podrán modificar estas tasas en cuyo caso se informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través de la página web de Bancóldex (www.bancoldex.com)

Presentación de las solicitudes a Bancóldex

El trámite de solicitudes de crédito deberá llevarse a cabo utilizando los formatos que presentamos a continuación:

- Pagaré moneda legal convenios especiales para establecimientos de crédito o pagaré moneda legal para entidades diferentes a establecimientos de crédito.
- Para el financiamiento de operaciones de leasing se deberá presentar el “Pagaré moneda legal - Líneas convenios especiales - Leasing”.
- Formato de información básica Bancóldex.

Los formatos se encuentran a disposición en nuestra página Web, en las siguientes direcciones:

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_establecimientos_credito.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_entidades_diferentes_EC.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_leasing.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/formatoinforbasica_05.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/instructivoFIB_05.doc

Cuando Bancóldex dé curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este Cupo especial de crédito, los beneficiarios podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías – F.N.G.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en la línea de Multicontacto que para Bogotá es a través del 6497100 y para el resto del país el 01 8000 915300; así mismo en el PBX 382 15 15 en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial, en las extensiones 2161, 2246, 2320 y 2415, así como por el Departamento de Cartera en la extensión 2126.

Cordialmente,

Gustavo Ardila Latiff
Presidente